

RESOLUCIÓN No. 02418

Por la cual se expide y adopta el Plan Integral de Movilidad Sostenible – PIMS en la Secretaría Distrital de Ambiente

EL SECRETARIO DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus facultades conferidas a través de la Ley 1811 de 2016, el Acuerdo 236 de 2006 en su artículo 2°, el artículo 8° del Decreto Distrital 109 de 2009 mediante, el Acuerdo 660 de 2016, el Acuerdo 663 de 2017, y la Resolución 242 de 2014 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política dispone que la función administrativa se desarrolla con arreglo a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el artículo 8° del Decreto 109 de 2009, establece que son funciones del Secretario Distrital de Ambiente, entre otras: Dirigir el desarrollo institucional de la Secretaría Distrital de Ambiente y de sus funciones, formulando su política y orientando sus planes, programas y proyectos para lograr el cumplimiento de su misión y objetivos institucionales, empleando los instrumentos administrativos, legales, financieros, de planeación y gestión a que haya lugar, incluyendo la delegación de las funciones que considere pertinentes. Dirigir las actividades de la Secretaría para el cumplimiento de las normas ambientales y del Plan de Gestión Ambiental, como entidad rectora y coordinadora del Sistema Ambiental del Distrito Capital.

Que mediante el Acuerdo 236 de 2006, el Concejo de Bogotá imparte a las entidades públicas del Distrito, la instrucción de establecer condiciones de seguridad para el parqueo de bicicletas, y así mismo a través del mencionado cuerpo normativo, se dispuso en el artículo segundo la necesidad de promover campañas para incentivar el uso de la bicicleta como medio de transporte en el Distrito Capital.

RESOLUCIÓN No. 02418

Que el artículo 13 de la Resolución 242 de 2014, proferida por la Secretaría Distrital de Ambiente, establece los programas de Gestión Ambiental, entre los que se encuentra el quinto punto correspondiente al Programa de Implementación de Prácticas Sostenibles, en el cual prescribe la implementación de algunas de las líneas contempladas en los literales a, b y c, encontrándose la línea de Movilidad Urbana Sostenible en el literal a, la cual busca el desarrollo de acciones o estrategias que promuevan el uso de la bicicleta y otros medios de transporte limpio, adecuación de espacios para éstos, uso del servicio de transporte público, uso compartido de vehículos y buenas prácticas de conducción (eco conducción) entre otros.

Que la Alcaldía Mayor de Bogotá mediante la expedición de la Directiva 002 de 2016, establece que *“Las Políticas Públicas de la Administración Distrital en el marco del Plan Maestro de Movilidad se deben priorizar los modos de transporte sostenibles como el transporte público y el transporte no motorizado (peatonal o bicicleta), haciéndose necesario fomentar entre los/as ciudadanos/as el cambio en sus hábitos de desplazamientos, hacia modos más sostenibles a fin de que **“Bogotá se Mueva Mejor”**.”* (Resaltado propio del texto).

Que de acuerdo con los términos previstos en la Directiva 002 de 2016, *“(…) es importante empezar a crear esa conciencia ciudadana desde la misma Administración Distrital y por tanto, resulta primordial promover la movilidad sostenible en las entidades y organismos del Distrito Capital, con el fin de que los/as servidores/as públicos/as distritales contribuyan con la movilidad y la reducción de los medios contaminantes en la ciudad, y se constituyan en una motivación y ejemplo hacia otros/as trabajadores/as, en el uso de medios de transporte amigables con el medio ambiente que todos/as debemos conservar y proteger”*.

Que por lo anterior, y en cumplimiento de la Directiva 002 de 2016, la Secretaría Distrital de Ambiente ha establecido la medida del no uso de vehículo particular por parte de sus funcionarios y contratistas el primer jueves de cada mes, motivando así el desplazamiento a través de otros medios más sostenibles e intensificar el uso del transporte público y masivo, sumándose a través de la misma a una *“Bogotá que se Mueve Mejor”*.

Que con la expedición de la Ley 1811 de 2016, el Gobierno Nacional pretende incentivar el uso de la bicicleta como medio principal de transporte en todo el territorio nacional; incrementar el número de viajes en bicicleta, avanzar en la

RESOLUCIÓN No. 02418

mitigación del impacto ambiental que produce el tránsito automotor y mejorar la movilidad urbana.

Que de conformidad con el Acuerdo 660 de 2016, por medio del cual el Concejo de Bogotá establece el Programa Institucional “Al Trabajo en Bici”, las entidades públicas del orden Distrital deben diseñar e implementar un programa institucional para la promoción del uso de la bicicleta.

Que en virtud de las medidas que se han intentado desarrollar tanto por el gobierno nacional, como los programas diseñados por parte del Distrito a través de la ya mencionada normativa, para la promoción de medios de transporte alternativos con una menor incidencia negativa ambiental, y teniendo como misión la Secretaría Distrital de Ambiente, en calidad de autoridad ambiental el promover, orientar y regular la sostenibilidad ambiental en la ciudad de Bogotá; promueve el Programa de Implementación de Prácticas Sostenibles, mediante el cual se pretende desarrollar en la línea de Movilidad Urbana Sostenible, que consagra acciones relacionadas con el uso de la bicicleta y otros medios de transporte limpio.

Que conforme a la promoción que pretende efectuarse desde la Secretaría Distrital de Ambiente del Programa de Prácticas Sostenibles, se diseñó el Plan Integral de Movilidad Sostenible – PIMS, como medida para la reducción de los impactos que se generan con ocasión al desplazamiento que debe efectuarse por parte de los contratistas y funcionarios, para la ejecución normal de sus actividades labores o en cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Que según lo establece el artículo 4° del Acuerdo 660 de 2016, este programa deberá ser concertado y aprobado por la Secretaría Distrital de Movilidad de acuerdo con los lineamientos que esta entidad establezca para tal fin.

Que el artículo 1° del Acuerdo 663 de 2017, emanado del Concejo de Bogotá, establece que la Secretaría Distrital de Movilidad, promoverá una estrategia institucional que fomente e incentive el uso de diferentes medios alternativos y sostenibles de transporte, con el fin de generar la racionalización del uso del vehículo particular, promover la protección al medio ambiente y contribuir a una movilidad socialmente responsable con la ciudad, cuyo párrafo establece que:

“se entenderá por racionalización del uso del vehículo particular la implementación de estrategias que promuevan el desplazamiento peatonal,

RESOLUCIÓN No. 02418

un mayor uso del transporte público, la bicicleta, carro compartido u otro medio alternativo de transporte”.

Que el 18 de febrero de 2018 la Secretaría de Movilidad, en ejercicio de sus competencias atribuidas por las normas citadas en el presente acto administrativo, aprobó el contenido del documento denominado Plan Integral de Movilidad Sostenible de la Secretaría Distrital de Ambiente, mediante radicado SDM-DESS-28402-2018.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Expedir y adoptar el Plan Integral de Movilidad Sostenible – PIMS en la Secretaría Distrital de Ambiente, cuyo documento anexo a la presente Resolución forma parte integral de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página web de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir a cada una de las dependencias de la Secretaría Distrital de Ambiente la presente Resolución, para la promoción del uso de medios de transporte sostenibles en la entidad, encaminados al mejoramiento del ambiente y la movilidad en la ciudad.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir del día siguiente a su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 31 días del mes de julio del 2018

RESOLUCIÓN No. 02418



FRANCISCO JOSE CRUZ PRADA
SECRETARIO DISTRITAL DE AMBIENTE

Anexos: Lo anunciado.

Elaboró:

MARIA EUGENIA ARCHILA SOTO	C.C:	40026723	T.P:	N/A	CPS: FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	05/04/2018
----------------------------	------	----------	------	-----	------------------	------------------	------------

Revisó:

IVONNE LUCIA GUERRERO ROJAS	C.C:	52327225	T.P:	N/A	CPS: CONTRATO 20171352 DE 2017	FECHA EJECUCION:	05/04/2018
-----------------------------	------	----------	------	-----	--------------------------------	------------------	------------

MARIA MARGARITA PALACIO RAMOS	C.C:	51985496	T.P:	N/A	CPS: FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	06/04/2018
-------------------------------	------	----------	------	-----	------------------	------------------	------------

MARIA CLAUDIA ORJUELA MARQUEZ	C.C:	52258551	T.P:	N/A	CPS: CONTRATO 20180134 DE 2018	FECHA EJECUCION:	09/04/2018
-------------------------------	------	----------	------	-----	--------------------------------	------------------	------------

VIVIANA CAROLINA ORTIZ GUZMAN	C.C:	42163723	T.P:	N/A	CPS: FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	09/04/2018
-------------------------------	------	----------	------	-----	------------------	------------------	------------

VIVIANA CAROLINA ORTIZ GUZMAN	C.C:	42163723	T.P:	N/A	CPS: FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	18/04/2018
-------------------------------	------	----------	------	-----	------------------	------------------	------------

MELISSA ANDREA PRIETO GARCIA	C.C:	1000016742	T.P:	N/A	CPS: CONTRATO 20180239 DE 2018	FECHA EJECUCION:	11/04/2018
------------------------------	------	------------	------	-----	--------------------------------	------------------	------------

MARIA CLAUDIA ORJUELA MARQUEZ	C.C:	52258551	T.P:	N/A	CPS: CONTRATO 20180134 DE 2018	FECHA EJECUCION:	18/04/2018
-------------------------------	------	----------	------	-----	--------------------------------	------------------	------------

Aprobó:

VIVIANA CAROLINA ORTIZ GUZMAN	C.C:	42163723	T.P:	N/A	CPS: FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	18/04/2018
-------------------------------	------	----------	------	-----	------------------	------------------	------------

Firmó:

FRANCISCO JOSE CRUZ PRADA	C.C:	19499313	T.P:	N/A	CPS: FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	31/07/2018
---------------------------	------	----------	------	-----	------------------	------------------	------------